



COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "**ROPERO DEL HOSPITALIZADO-DAMAS DE AMARILLO**", para efectuar colecta.

**MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA**
15 SEP 2015
**OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO**

DECRETO EXENTO Nº 2837

SANTIAGO, 29 DE JULIO DE 2015

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 10.262 de 1952; la Ley Nº 16.436 de 1966; el Decreto Supremo Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada "**ROPERO DEL HOSPITALIZADO-DAMAS DE AMARILLO**", para realizar una colecta en las regiones de: Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Bío Bío y Metropolitana, el día **VIERNES 23 DE OCTUBRE DE 2015**.

2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinados a financiar las obras sociales que realiza la institución en los distintos hospitales a lo largo del país, a través de la entrega de medicamentos, compra de prótesis, útiles de aseo tales como: shampoo, jabón, pañales adulto y niño, ropa en general, etc., entregados gratuitamente a las personas de escasos recursos que acuden a los hospitales.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra c), del D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27º del mismo Decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	S _____
ANOT. POR IMPUTAC.	S _____
DEDUC DTO.	_____

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

DISTRIBUCIÓN:
-Diario Oficial
-Departamento de Acción Social
-Ropero del Hospitalizado, Damas de Amarillo, Ricardo Lyon Nº 505 Dpto. 1402, Providencia F. 3355693
-Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.